JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que presencia al "BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.", aproximó el escrito y sus anexos adosados en el expediente, en el cual notifica que **RENUNCIA** al Poder que le fue conferido en su debido momento.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), junio 9 de 2023

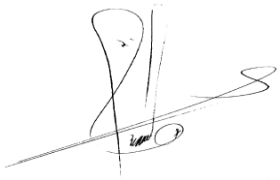

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0517.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2021-00426-00.-
DEMANDANTE: "BANCAMÍA S.A."
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO SERNA LOAIZA
(ACCEDE RENUNCIA APODERADO DEMANDANTE)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta el escrito aportado por el doctor **ÓMAR LUQUE BUSTOS,** quien se desempeña como Acudiente Judicial del **"BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A."**; esta Operadora Judicial, ante la procedencia del libelo en mientes,

TIENE por **Renunciado** el **Mandato** otrora proporcionado al Togado-memorialista; teniendo además de presente que el Profesional del Derecho se acogió a lo reglado en el inciso cuarto, del artículo 76 del Compendio General Adjetivo, colocando en conocimiento su decisión a su antiguo Poderdante, según se colige de la epístola que oreamos; habiendo transcurrido a la fecha, desde tal acontecimiento, los días dispuestos en el canon referido, para revestir de fundamento el petitum que se resuelve.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL